



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.885.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.741, de fecha 11 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 30/2022, denominada "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-54-LQ22; Memorandum N° 602, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 30/2022, denominada "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-54-LQ22, en virtud a que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa Construcciones y Servicios LYG Spa., fue declarada inadmisibles puesto que no cumple con presentar todos los requisitos técnicos solicitados para la evaluación de su oferta, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las Bases.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 30/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-54-LQ22, denominada "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en virtud a que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa Construcciones y Servicios LYG Spa., fue declarada inadmisibles puesto que no cumple con presentar todos los requisitos técnicos solicitados para la evaluación de su oferta, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las Bases.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico